

04 MAR. 2016
000403

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **JORGE JESÚS CORREA BELLIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.132.560 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL FRANCES**, el día 31 de marzo 1989, según consta en el Acta de Grado N°001 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **JORGE JESÚS CORREA BELLIO**, mediante escrito radicado el 27 de Enero de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia y recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Educación, mediante memorial que data del 10 de febrero hogafío, recibido en esta dependencia el 15 del mimo mes y año, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el Número de Orden:1, Acta de grado:001, con fecha de Grado:31 de Marzo 1989.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL FRANCES** al señor **JORGE JESÚS CORREA BELLIO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.132.560 expedida en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **JORGE JESÚS CORREA BELLIO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 853, Folio 21, Acta de grado No.001**, Fecha de Grado: 31 de marzo 1989.

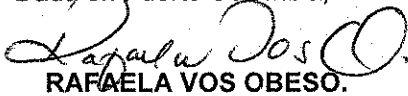
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

 **Iván Jaime De Santa V**
Secretario General (E)